

INFORME DE SEGUIMIENTO DE PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2017-2018

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE LUGO

PERÍODO: SEGUNDO SEMESTRE DE 2017

I.- INTRODUCCIÓN

El artículo 24.4 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera establece que la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera elaborará, semestralmente, un informe de seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los planes económico-financieros en vigor para las entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En el caso de que el informe verifique que no se dio cumplimiento a las medidas incluidas en el plan y esto motivara el incumplimiento del objetivo de estabilidad, se aplicarán las medidas coercitivas del artículo 25.

II.- CARACTERÍSTICAS DEL PLAN

El Ayuntamiento de Lugo constató un incumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del ejercicio 2016, con las siguientes magnitudes:

- Capacidad de financiación 3.877.381,76 €
- Incumplimiento de la regla de gasto: -4.015.351,32 €

Ante este incumplimiento, el ayuntamiento aprobó inicialmente un PEF 2017-2018 el 21 de diciembre de 2017, y tal como establece el artículo 23.4 de la citada ley orgánica de estabilidad, fue remitido la Dirección General de Política Financiera, Tesoro y Fondos Europeos de la Consellería de Hacienda, que en el ejercicio de las competencias en materia de tutela financiera de los Entes Locales, atribuida a la Comunidad Autónoma en el artículo 49.1 de su Estatuto de Autonomía, aprobó este PEF de forma definitiva con fecha 26 de diciembre de 2016.

El citado PEF indica que el incumplimiento de la regla de gasto fue debido a una serie de circunstancias coyunturales y no estructurales:

- Expediente de expropiación iniciado en 2010, pero con reconocimiento de obligaciones en el año 2016.

- Expedientes extrajudiciales de créditos que suponen aumento respecto a este tipo de expedientes en el año 2015.
- Diferencias en la periodificación e imputación de determinados gastos de tracto sucesivo, que supieron que en el ejercicio 2016 se imputara un mayor número de mensualidades, 13 o incluso 14, frente a las 12 que son regla general.
- Gastos financiados con remanente de tesorería para gastos generales.

Por otra parte, la liquidación del ejercicio 2016 presenta una capacidad de financiación de 3.877.381,76 €, lo que supone el 4,7% de sus ingresos no financieros, y un volumen de deuda viva del 6,95% de los ingresos corrientes.

A la vista del anterior se concluye en el plan que el incumplimiento de la regla de gasto no se puede atribuir a un incremento estructural del gasto, sino que es consecuencia de determinadas causas coyunturales que dieron lugar a la imputación presupuestaria de pagos en el ejercicio 2016 y que en todo caso excedían del importe del incumplimiento.

Así, teniendo en cuenta las causas del incumplimiento y la situación económica de la entidad, se estima que este incumplimiento de la regla de gasto ya va a ser corregido en el ejercicio 2017, fundamentalmente por dos circunstancias:

- Las partidas de gasto más elevadas que motivaron el incumplimiento (expediente expropiatorio), como excepcionales que fueron, no se van a repetir en el año 2017, dando lugar a una reducción efectiva del gasto.
- Se produjo durante este año 2017 un reajuste en la periodificación e imputación temporal de determinadas partidas de gasto de tracto sucesivo, lo que también supondrá una reducción del gasto imputable al presupuesto de este ejercicio

Estas reducciones superan el exceso de gasto que determinó el incumplimiento de la regla de gasto, por lo que no se considera preciso establecer ninguna medida estructural para corregir el desequilibrio. Adicionalmente, se prestará una especial atención para que las modificaciones presupuestarias financiadas con cargo al remanente de tesorería para gastos generales no generen incrementos de gasto que puedan impedir el cumplimiento de la regla de gasto.

III- MEDIDAS Y PROYECCIONES DEL PLAN

El PEF aprobado no recoge medidas cuantificadas para corregir el exceso de techo de gasto en el período 2017 y 2018, ya que cómo se expuso en el punto anterior, de acuerdo con las previsiones económico-presupuestarias formuladas en su PEF, se mantiene una capacidad de financiación suficiente para garantizar la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera en su conjunto durante la vigencia del plan, así como el cumplimiento de la regla de gasto.

Resultado de todo esto, se proyectaban los siguientes **objetivos en el PEF aprobado**:

Liquidación 2017:

- Capacidad de financiación: 10.709.653,62 €
- Cumplimiento de la regla de gasto con un margen de gasto sobre el techo máximo: 1.133.025,32 €

Liquidación 2018:

- Capacidad de financiación: 2.466.591,99 €
- Cumplimiento de la regla de gasto con un margen de gasto sobre el techo máximo: 4.005.493,19 €

IV.- LIQUIDACIÓN 2017 Y EJECUCIÓN DEL PEF

Los datos de la liquidación del ejercicio 2017 facilitados por la entidad en la plataforma habilitada en la Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda y Función Pública son los siguientes:

- Capacidad de financiación: 6.393.147,81 €
- Cumplimiento de la regla de gasto con un margen de 1.139.060,01€

En cuanto al informe de seguimiento elaborado por la Intervención municipal de los objetivos del PEF aprobado correspondiente a la liquidación definitiva del ejercicio 2017, este presenta el siguiente resultado:



Concepto	Importe
LIQUIDACIÓN 2017	
(A) Capacidad/Necesidad Financiación de la corporación Local	6.393.147,81
(B) Diferencia entre "Límite de la Regla de Gasto" y el "Gasto computable"	1.139.060,01
(C) Nivel de Deuda Viva	0,00
OBJETIVOS DEL PEF PARA EL EJERCICIO 2017	
CUMPLIMIENTO OBJETIVO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
(D) Estabilidad Presupuestaria: Capacidad/necesidad financiación del PEF para el ejercicio 2017(Form. 3.1 PEF)	10.709.653,62
(E) Cumplimiento/incumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria fijado por el PEF para el periodo 2017	-4.316.505,81
Fórmula de cálculo: (E)=(A)-(D)	
CUMPLIMIENTO OBJETIVO REGLA DE GASTO	
(F) Gasto computable Liquidación 2017	72.608.495,25
(G) Límite del Gasto no Financiero previsto en el PEF para 2017(Form. 3.2 PEF)	73.483.025,32
(H) Cumplimiento/Incumplimiento del objetivo de la Regla de Gasto fijada por el PEF para 2017	874.530,07

CONCLUSIÓN

La Dirección General de Política Financiera, Tesoro y Fondos Europeos, como órgano de tutela, considera que, a la vista de los datos sobre la liquidación del ejercicio 2017, el ayuntamiento presenta cumplimiento de los objetivos previstos en su Plan económico financeiro tanto en estabilidad presupuestaria como en la regla de gasto -aunque un poco por debajo de sus previsiones- lo que hace posible apuntar un retorno a la senda de estabilidad y crecimiento para la entidad local, y, en consecuencia, el cumplimiento del Plan a su finalización.

Santiago de Compostela, mayo de 2018